



MENDOZA, 24 SEP. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0013680/2019, donde la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado, eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre esta Casa de Estudios, la Facultad de Filosofía y Letras, la Municipalidad de La Paz y el Instituto de Estudios, Asesoramiento y Servicios (IDEAS), en el marco de lo establecido en las Resoluciones Nros. 180/2016-C.S. y 181/2016-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer las pautas para el dictado de la Diplomatura en Docencia y Gestión de las Modalidades del Sistema Educativo de la citada Unidad Académica, en el Departamento de La Paz.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1435/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en las Ordenanzas Nros. 52/2009-C.S., 25/2012-C.S. y 90/2017-C.S. y las Resoluciones Nros. 526/2011-R., 180/2016-C.S. y 181/2016-C.S., lo dispuesto en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre esta Casa de Estudios, la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ y el INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTO Y SERVICIOS (IDEAS), el cual tiene como objeto establecer las pautas para el dictado de la Diplomatura en Docencia y Gestión de las Modalidades del Sistema Educativo de la citada Unidad Académica, en el Departamento de La Paz, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas, en el marco de lo establecido en las Resoluciones Nros. 180/2016-C.S., y 181/2016-C.S.

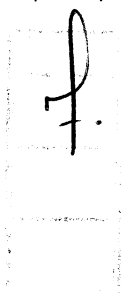
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 4822

CONVENIO-R
Pp_Ac.Espec.-FFyL, La Paz-13680



ANEXO I

-1-



▶ 2019
AÑO DE LA EXPORTACIÓN

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS,
LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASESORAMIENTO Y SERVICIOS (IDEAS)**

--Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (5500), Ciudad, Mendoza, República Argentina, en adelante **“LA UNIVERSIDAD”** por una parte, representada por el Señor Rector, **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**, la **Facultad de Filosofía y Letras**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad – Mendoza, en adelante **“LA FACULTAD”**, representado por su Decano, **Dr. Adolfo Omar CUETO**, la **Municipalidad de La Paz**, con domicilio en Belgrano y Galigniana S/N (5590), La Paz, Mendoza (M5620AFS) República Argentina, representada por el Intendente **Señor Diego Antonio Guzmán** y el **Instituto de Estudios, Asesoramiento y Servicios (IDEAS)**, CUIT 30-67634114-1, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad-Mendoza, en adelante **“EL INSTITUTO”** representada por su Directora, la **Dra. María Cristina LUCERO** acuerdan celebrar el presente acuerdo específico sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene por objeto establecer las pautas para el dictado de la Diplomatura en Docencia y Gestión de las Modalidades del Sistema Educativo de la Facultad de Filosofía y Letras en el Departamento de La Paz.

SEGUNDA: El ciclo se implementará durante el año 2019, comenzando en el mes de agosto y finalizando en noviembre, con una periodicidad de un encuentro semanal.-----

Res. N° 4822

ANEXO I

-2-

TERCERA: LA FACULTAD se compromete a 1) Implementar la Diplomatura en Docencia y Gestión de las Modalidades del Sistema Educativo a partir de agosto de 2019. 2) Desarrollar actividades académicas de: inscripción, emisión de certificados y otras tareas administrativas que pudieran corresponder. 3) Preparar en junio y julio de 2019 el material gráfico para el comienzo de la difusión de la Diplomatura.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a: 1) Colaborar en el proceso de implementación y dictado, realizando actividades de difusión en los meses de junio y julio del año 2019; 2) Proveer los espacios institucionales necesarios para el dictado de la Diplomatura y el personal responsable de los mismos; 3) Proveer los insumos técnicos-didácticos necesarios para el dictado de clases (cañón de proyección, pizarra); 4) Gestionar y solventar los viático de los docentes e invitados, cubriendo almuerzo y dos refrigerios.-----

QUINTA: LA UNIVERSIDAD, a través de la COORDINACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, colaborará en todo el proceso de difusión, lanzamiento e implementación de la Diplomatura y se compromete a: 1) Llevar adelante todas las acciones administrativas e institucionales necesarias para dar inicio a la Diplomatura; 2) Colaborar con la difusión de la Diplomatura, a través, de medios locales y del sistema de medios de la propia Universidad; 3) Asistir en el territorio a docentes y alumnos a través del gestor local; 4) Acompañar y monitorear durante la vigencia del presente acuerdo el dictado de la propuesta académica; 5) Solventar los gastos de traslado de los docentes.-----

SEXTA: LA FACULTAD 1) Delega la gestión financiera - administrativa de este acuerdo en "EL INSTITUTO" de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas 52/09 - C.S. 25/12 - C.S. y 90/17- C.S. y las Resoluciones 526/ 11-R., 180/2016- C.S. y 181/2016- C.S. 2) Se


Res. N° 4822

ANEXO I

-3-



VINCULACIÓN
SECRETARÍA DE EXTERIORES
Y VÍNCULOS

2019
AÑO DE LA EXPORTACIÓN

compromete a desarrollar las actividades académicas, inscripción, certificación y tareas administrativas que pudieran corresponder, percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de la ejecución del presente y quien presentará las facturas por los fondos recibidos.-----

SÉPTIMA: EL INSTITUTO se compromete a: 1) Solventar la totalidad de los honorarios de los docentes involucrados y del Coordinador con recursos provenientes de las cuotas pagadas por los estudiantes de la Diplomatura. Además se compromete a generar medias becas en caso que la matrícula sea mayor a 35 (treinta y cinco) alumnos, en un porcentaje del 10% sobre la matrícula. 2) Realizar el cobro de \$1650 (mil seiscientos cincuenta pesos) de los estudiantes de la Diplomatura a través de depósitos o transferencias bancarias según lo indique EL INSTITUTO a través de sus cuenta bancaria BANCO HSBC SUCURSAL MENDOZA N° CUENTA 0513-21678-7 CBU: 1500001500005132167878 y BANCO REGIONAL SUPERVIELLE N° CUENTA 00580852-001 Suc. Belgrano, CBU: 270078610005808520016.-----

OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a asegurar condiciones de cursado adecuadas para los requerimientos de la actividad, garantizando la higiene y seguridad para todos los estudiantes y docentes de la Diplomatura.-----

NOVENA: Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Acuerdo Específico, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes respetándose el espíritu y las bases del mismo. Se comunicarán en forma fehaciente con una antelación de 30 (treinta) días y se incorporará como anexo al presente.-----

DÉCIMA: A los fines de la ejecución del presente ACUERDO ESPECÍFICO, el mismo tendrá vigencia mientras dure el dictado y evaluación de los estudiantes de la primera cohorte



Res. N° 4822

ANEXO I

-4-



2019 AÑO DE LA EXPORTACION

y/o mientras dure el Convenio Marco con I.D.E.A.S.(20-04-2020).

DÉCIMO PRIMERA: Cualquier controversia que pudiera suscitarse se resolverá mediante negociación directa y amistosa. Caso contrario se someterán a los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

---En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Mendoza, a los 13 días del mes de septiembre de 2019.

Firma por la Municipalidad de La Paz
Intendente
Sr. Diego Antonio GUZMÁN

Firma por la Universidad Nacional de Cuyo
Rector
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Firma por I.D.E.A.S
Directora
Dra. María Cristina LUCERO,

Firma por la Facultad de Filosofía Letras
Decano
Dr. Adolfo Omar CUETO

Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 4822

